

TXXXXXX

**NOMBRE APELLIDO APELLIDO**

Asunto: **Revisión Beneficiarios**

Estimado empleado,

Se está realizando una actualización de los beneficiarios de asistencia sanitaria de las pólizas de ANTARES subvencionadas. Nos ponemos en contacto con usted porque, en su caso, o bien su cónyuge (o pareja de hecho) y/o bien sus hijos mayores de 26 años de edad figuran de alta en la póliza de salud a efectos de la cobertura por ANTARES.

Para que estos beneficiarios puedan permanecer en la actual póliza, es preciso que éstos tengan la también la condición de beneficiarios del expleado titular de la póliza en la prestación de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

En este sentido, y a efectos de acreditar que las personas que se indican en la parte inferior de este escrito continúan manteniendo esta condición de beneficiarios, es preciso que se remita la justificación correspondiente.

A continuación le detallamos dos opciones para acreditar los extremos planteados, y forma de acceso físico o virtual a la documentación requerida.

- (Opción-1) Certificado actualizado de la Seguridad Social con indicación de los beneficiarios a su cargo:

- Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social – Telf.: 901 166 565

- Certificado Online:

- [https://sede.seg-social.gob.es/Sede\\_1/Lanzadera/index.htm?URL=97](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/Lanzadera/index.htm?URL=97)

- (Opción-2) Certificado de vida laboral de dichos beneficiarios y certificación negativa de no estar percibiendo prestación de Seguridad Social:

- Tesorería de la Seguridad Social – Telf.: 901 502 050

- Certificado de Vida Laboral Online:

- [https://sede.seg-social.gob.es/Sede\\_1/Lanzadera/index.htm?URL=50](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/Lanzadera/index.htm?URL=50)

- Certificación negativa Online (Con Certificado Digital):

- [https://sede.seg-social.gob.es/Sede\\_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/231533](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/231533)

Dichos documentos deberá remitirlos antes del próximo **31 de julio** a través de uno de los siguientes medios:

- Correo Electrónico: **rrhh.cess@telefonica.com** (Indicar en el asunto "Revisión Beneficiarios" y la matrícula de empleado)
- Fax: **91.594.83.04/06**
- Correo postal: Tgestiona. Ref. Revisión Beneficiarios. **Ap. Correos 3400. 28080 Madrid.**
- Teléfono de consultas: **900.123.008**

Transcurrido dicho plazo sin haber acreditado el mantenimiento de su condición de beneficiarios, procederemos a dar las instrucciones oportunas a la Compañía Aseguradora ANTARES para su baja en la póliza colectiva de salud, que le será comunicada en ese momento.

Por otro lado, le recordamos que en caso de que sus beneficiarios dejen de cumplir los requisitos para estar de alta en su póliza de salud, puede gestionar usted directamente la baja, poniéndose en contacto con Antares a través del Departamento de Atención al Asegurado:

- Tlf: 902 360 694
- Email: [buzon@antar.es](mailto:buzon@antar.es)

En este sentido, sus beneficiarios tendrían la opción de continuar con ANTARES SALUD mediante la suscripción de una póliza individual a cuyo efecto recibirá de la aseguradora la información precisa sobre las modalidades actualmente existentes, por si resultaran de su interés.

Agradeciendo de antemano su colaboración, aprovecho para enviarle un cordial saludo,

Beneficiarios a revisar:

**BENEFICIARIO 1**

**BENEFICIARIO 2**